REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**VERBAL (REIVINDICATORIO)**
Radicado:	**110014003016 2021 01002 00**
Demandante:	**CAROL PATRICIA LEGUIZAMÓN JIMÉNEZ.**
Demandado:	**MAGDALENA LEONOR CUBILLOS JIMÉNEZ.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.-ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda conforme a la manifestación de la demandante[2] (art. 316 del C.G.P.).

2.-RECONOCESE al abogado **EDWIN GONZALO HERNÁNDEZ SIERRA**, en calidad de apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido[3].

3.- Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el siguiente numeral, se resolverá lo pertinente sobre la contestaciones y excepciones propuestas por la demandada[4].

4.- ORDENAR a la parte demandante acredite en debida forma en el término de ejecutoria de esta providencia, la notificación de la demandada, a efecto de resolver sobre su petición de extemporaneidad de la contestación, pues en el expediente solo obra el documento visible en el pdf 14 del expediente digital sin saberse a ciencia cierta si se trata de la citación o de la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

[1] Dto. Pdf 27 expediente digital
[2] Dto. Pdf. 13 Ibidem.
[3] Dtos. Pdf. 19 ib.
[4] Dto. Pdf 23 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a8e7f5586f89a58c4acf2c034e6496721dc135c6dbdcf4325a6cd14fa304d1**
Documento generado en 10/06/2022 02:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica